



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 4 de enero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 539/2011. (2013ED0013)

D./D.ª Diego Rosado Montero, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario 539/2011 seguido a instancia de Reyes Yáñez Díaz frente a Julián Holgado Yáñez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5 de Cáceres

Sentencia N.º 00166/2012

Procedimiento Ordinario N.º 539/2011

En Cáceres, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

El lltmo. Sr. D. Joaquín González Casso, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 5 de Cáceres y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario N.º 539/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Reyes Yáñez Díaz con DNI núm. 6.930.053M con domicilio en Cáceres en la Plaza de Colón núm. 11-2.º, representado por el Procurador D. Jesús Fernández de las Heras y asistido del Letrado D. Andrés Fernández Pulido, y de otra como demandado D. Julián Holgado Yáñez con DNI núm. 76.014.226P domiciliado en Sierra de Fuentes en la calle Hernán Cortés núm. 32, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre contrato de préstamo, y

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Don Reyes Yáñez Díaz, representado por el procurador don Jesús Fernández de las Heras contra D. Julián Holgado Yáñez, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar al demandado a que abone al actor la cantidad de veinticuatro mil cien euros (24.100 €) con los intereses legales desde la interpelación judicial y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta sentencia.

Se imponen las costas de este proceso a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.



Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes. Se indica que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación que deberá formalizarse en este Juzgado por escrito debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3 b) de la LO 1/09 de 3 de noviembre).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Julián Holgado Yáñez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a cuatro de enero de dos mil trece.

El Secretario Judicial

